

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

DOMINGO, 21 DE JULIO DE 1940

NUM. 203

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordnes de 10 de julio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan. Página 5061.

Otras de 10, 11 y 13 de julio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Páginas 5061 y 5062.

Orden de 15 de julio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Rodríguez Colado.—Página 5062.

Otra de 16 de julio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Manuel de Jesús Cisneros Tudela.—Página 5062.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos (Varias armas).—Orden de 17 de julio de 1940 por la que se confirma en los destinos que actualmente desempeñan en el Servicio de Intervenciones del Protectorado a los Jefes que se mencionan de las Armas que se indican.—Páginas 5062 y 5063.

Otra de 17 de julio de 1940 por la que se confirman en los destinos que actualmente desempeñan en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan.—Página 5063.

Otra de 17 de julio de 1940 por la que se dispone pase destinado, en comisión, al Ministerio del Aire el Alférez Provisional de Infantería don Mariano de las Peñas y de la Peña.—Página 5063.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Circular de 12 de julio de 1940 por la que se anuncia tres vacantes de Ayudante de Profesor en la Escuela de Caza.—Página 5063.

Otra de 12 de julio de 1940 por la que se anuncia vacantes en la Sección de Sanidad de este Ministerio.—Página 5063.

VACANTES.—Circular de 12 de julio de 1940 por la que se anuncia vacantes existentes en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.—Páginas 5063 y 5064.

Otra de 11 de julio de 1940 íd. íd. en el Cuerpo de Sanidad de Practicantes de Medicina.—Página 5064.

Aptitud de mando.—Orden de 8 de julio de 1940 por la que se declaran aptos para el mando de Escuadrilla los Oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza por el Capitán don Rafael Hurtado de Gracia y termina con el Teniente don Pedro Alvarez García.—Página 5064.

Aptitud para el ascenso.—Orden de 10 de julio de 1940 por la que se declaran aptos para el ascenso a Capitán de la Escala del Aire a los Tenientes don Angel Torres y dos más.—Página 5064.

Destinos.—Orden de 15 de julio de 1940 por la que se confirma en su destino en los Juzgados de Aviación de Madrid al Comandante de Infantería don Daniel Lindo Ramírez.—Página 5064.

Otra de 15 de julio de 1940 por la que pasan destinados a la Unidad de Defensa Química los Tenientes don Alfonso de Benito Pascual y don Manuel Souza Alaejos.—Página 5065.

Otra de 11 de julio de 1940 por la que pasa destinado a la Escuela de Aprendices de la Maestranza Aérea de Sevilla el Sargento don Antonio Galisteo Gómez.—Página 5065.

Otra de 12 de julio de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Jefes del Cuerpo de Sanidad Comandante don Antonio Romero García y dos más.—Página 5065.

Otra de 12 de julio de 1940 íd. íd. íd. íd. los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire cuya relación empieza por el Teniente don Pedro Martínez de Gca y termina con el Oficial Médico Alumno don Eufonio García Alba.—Páginas 5065 y 5066.

Otra de 12 de julio de 1940 por la que se dispone pasen a servir los destinos que se indican los Oficiales cuya relación empieza por el Capitán don José Jiménez Hernaiz y termina con el Alférez Provisional don Gabriel Eroles Roda.—Página 5066.

Orden de 12 de julio de 1940 por la que pasan destinados al Parque de Infraestructura de Primera Región Aérea el Comandante don José Chiarrri Jiménez y el Comandante don Santiago Roldán Casilari.—Página 5066.

Otra de 11 de julio de 1940 por la que se confirma en los destinos que se indican a los Jefes del Cuerpo de Sanidad cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Mariano Puig Quero y termina con el Comandante don José García Miranda.—Páginas 5066 y 5067.

Nonbramientos.—Orden de 12 de julio de 1940 por la que se nombra Ayudante de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Bilbao a don Luis Ortiz de Zárate.—Página 5067.

Otra de 15 de julio de 1940 por la que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea al Teniente Coronel don Javier Laviña Beranger.—Página 5067.

Rectificaciones.—Orden de 11 de julio de 1940 por la que se rectifica la de 17 de junio (B. O. 173) en el sentido de que el verdadero empleo del Alumno don Miguel López Franco es el de Teniente y no el de Alférez.—Página 5067.

Situaciones.—Orden de 11 de julio de 1940 por la que se dispone queden en la situación de disponibles en la Primera Región Aérea los Jefes y Oficiales cuya relación empieza por el Comandante don Rafael Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos y termina con el Teniente Provisional don Francisco de la Torre Acosta. Página 5067.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de julio de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio del Estado a don Fernando Solaz y Ruiz, Subalterno del Cuerpo Técnico de Pósitos.—Página 5067.

Otra de 1 de julio de 1940 por la que se concede el segundo mes de permiso por enfermó al Auxiliar del Cuerpo a extinguir don José Esteve Vera.—Página 5067.

Otra de 11 de julio de 1940 por la que se deja sin efecto la de 8 del mismo mes por la que se concedía licencia de tres meses para asuntos propios al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir doña Esther Górriz Martínez.—Página 5068.

Otra de 15 de julio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir don Juan Antonio Puig Beltrán.—Página 5068.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de junio de 1940 (rectificada) en que se rehabilita en el goce de sus derechos, sin imposición de sanción, al personal del Jardín Botánico que se cita.—Página 5068.

Otra de 24 de junio de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al funcionario administrativo don Tomás Boissier y Martínez de Escobar.—Página 5068.

Otra de 3 de julio de 1940 por la que se deja sin efecto la de 7 de junio último por la que se decretó la cesantía de don Jacinto Güel Matas.—Páginas 5068 y 5069.

Otra de 6 de julio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco de A. Fort y Coghén, Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Página 5069.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 12 de julio de 1940 por la que se dispone se imponga la sanción de inhabilitación para ejercer puestos de mando o de confianza durante dos años al Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos don Juan Bautista Beltrá Navarro.—Página 5069.

Otra de 12 de julio de 1940 por la que se dispone se incoe expediente formal al Vigilante de Obras don José Gaya Sol.—Página 5069.

Otra de 13 de julio de 1940 por la que se impone la sanción que se indica al Auxiliar Mayor del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Augusto García Sevilla.—Página 5069.

Otra de 18 de julio de 1940 relativa a amortización de vacantes y establecimiento de plantillas en el Cuerpo administrativo del Ministerio.—Páginas 5069 y 5070.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 17 de julio de 1940 por las que se conceden calificaciones definitivas a las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.—Página 5070.

Orden de 12 de julio de 1940 por la que se declara desvinculada de doña María Caballé Millanes la casa barata señalada con el número 35 del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa»—hoy número 29 de la calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Eloisa Muro Loza, de Madrid.—Págs. 5070 y 5071.

Ordenes de 12 de julio de 1940 por las que se conceden calificaciones definitivas a las casas económicas que se citan de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid, solicitadas por los señores que se expresan.—Página 5071.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades Industriales que se citan.—Páginas 5072 y 5073.

Dirección General de Minas y Combustibles.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se menciona. Páginas 5073 y 5074.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Declarando cesante al Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Blas Romero Martí.—Página 5074.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Concediendo a doña Josefa Benítez González, viuda de Pardo, por sí y en nombre de los partícipes de la «Mina del Draguillo», autorización para el alumbramiento de aguas en el barranco de «El Draguillo» y barranquera de la «Hoya de Triguera», en términos de Telde e Ingenio, provincia de Las Palmas.—Páginas 5074 y 5075.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Convocando a concurso la provisión de tres plazas de Profesores, vacantes en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 5075.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 28 premios mayores del sorteo celebrado en este día.—Página 5075.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3399 a 3412.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 10 de julio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Estanislao Pallas Agustí, Jefe de Negociado de tercera adscrito a Barcelona; don Francisco Mateo Semper, Jefe de Negociado de tercera clase adscrito a Alicante; don Narciso Pujol Urtizbera, Repartidor adscrito a San Sebastián, y don Julián Torán Polo, Repartidor adscrito a Albacete; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Bravo Herrero, Oficial primero adscrito a Murcia, y don Gerardo Carretero Maenza, Oficial primero adscrito a Madrid; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 10, 11 y 13 de julio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

Don Antonio Fernández Solís, Cartero rural, adscrito a Moreda (Oviedo); don Zacarías Somolinos Domingo, Cartero rural, adscrito a Cogolludo (Guadalajara); don José Benito Vaca Bernardez, Cartero rural, adscrito a Santiago de Partovia (Orense); don Plácido Fernández Prieto, Cartero rural, adscrito a Yebra (Guadalajara); don Manuel Fernández García, Cartero rural, adscrito a Levinco (Oviedo); don Benjamin Segura Rabazo, Cartero urbano, adscrito a San Vicente de Alcántara (Badajoz); don Enoc Bernia Zorzoso, Cartero rural, adscrito a Arañuel (Castellón); don Leandro Bailón Muñoz, Cartero rural, adscrito a Torija (Guadalajara).

Y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del Servicio, como comprendidos en el apartado a), Artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1940.
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

Don Telesforo Fernández García, Cartero rural, adscrito a Cañaquinta (Oviedo).

Y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya del Juez Especial de esta Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarle del Servicio, como comprendido en el Apartado a), del Artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1940.
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

Don Justino García Fernández, Cartero urbano, Mayorga Campos (Valladolid); don Juan A. Cuadrada García, Cartero rural, Cartaya (Huelva).

Y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el Apartado a) del Artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1940.
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

Don Amador Cerra Fuentes, Cartero rural, Ribadesella (Asturias); don Cesáreo García Martínez, Cartero rural, Soto de Santa Ana (Asturias), don Mariano Herráiz Recuenco, Cartero rural, Mohorte (Cuenca); don Antolín A. Ibarra Guerrero, Cartero rural, Salmeroncillo de Abajo (Cuenca); don Germán M. Cuesta Arregui, Cartero urbano, Bilbao; don Maximiliano Bravo García, Cartero

urbano, Belmez (Córdoba); don Isidoro Acha Lahoz, Cartero urbano, Bilbao; don Mariano Calvo Somolinos, Cartero rural, Espinosa de Henares; don Ramón Capin Cifuentes, Cartero rural, Collera (Asturias); don Jesús García Enebra, Cartero rural, Albalate Zorita (Guadalajara); don Constantino González Menéndez, Cartero rural, Cangas de Narcea; don Gabriel Cañas Celdrán, Jefe de Negociado, Cartagena; don José María Ruiz-Funes Amorós, Jefe de Negociado de tercera, Murcia; don Juan García Rodríguez, Cartero peatón, San José (Tenerife); don Juan González García, peatón, Cascajares (Burgos); don Julián Gonzalo Moreno, Cartero rural, Mandayona (Guadalajara); don Ricardo González Gil, Cartero rural, El Cibillo (Guadalajara); don Fernando Gómez Trovador, Cartero peatón (Quintana M. (Burgos); don Mateo Lozano Escaso, Cartero urbano, Sevilla; don Víctor Nieto Nieto, Cartero urbano, Madrid; don Lorenzo Pérez Martínez, Cartero urbano, Madrid; don José Ramírez Lozano, Cartero urbano, Valencia; don Francisco Uribe Pérez, Cartero urbano, Madrid; don Julio Barata Durán, Cartero rural, Carbajo (Cáceres); don Antonio Cano Vela, Cartero rural, Ugijar (Granada); don Benito Cereceda González, Cartero rural, Santa María del Campo Rus (Cuenca).

Y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del Servicio, como comprendidos en el Apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1940.
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos:

Don Higinio Díez Pérez, Cartero urbano, Reinosa; don Eulogio Do-

rado Moreno, Cartero peatón, de Puente A.; don Juan Blanco Manjón, Cartero urbano, de Madrid.

Y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del Servicio, como comprendidos en el Apartado a) del Artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1940.
P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Rodríguez Colado.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Manuel Rodríguez Colado, Oficial primero adscrito a Valencia, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esta Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años,

Madrid, 15 de julio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de julio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Manuel de Jesús Cisneros Tudela.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Manuel de Jesús Cisneros Tudela, que pres-

taba sus servicios en la estafeta de Agreda (Soria).

Demostrado en el curso de las diligencias, en las que fueron observadas las normas reglamentarias del procedimiento, que la falta cometida por el señor Cisneros Tudela fué la muy grave de abandono de destino, en 21 de octubre de 1936,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta, además, que el referido funcionario está incurrido en la sanción de cesantía prevenida en el párrafo primero del artículo primero del Decreto de 3 de diciembre de 1936, dispone por acuerdo de esta fecha, la separación definitiva del servicio del funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Manuel de Jesús Cisneros Tudela, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 55 (caso segundo) y 59 del vigente Reglamento orgánico y Decreto mencionado anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

(Varias Armas)

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se confirma en los destinos que actualmente desempeñan en el Servicio de Intervenciones del Protectorado a los Jefes que se mencionan de las Armas que se indican.

Se confirma en los destinos que actualmente desempeñan en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, continuando en la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre último (B. O. número 274), a los Jefes de las Armas que se indican y que a continua-

ción se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos por Orden de 28 de junio último (D. O. número 145):

INFANTERIA

Teniente Coronel don Antonio Galera Paniagua.

Otro, don Emilio Blanco Izaga.

Otro, don José Montero Moraleda.

Otro, don Rodrigo Suárez Alvarez.

Otro, don Luis Carvajal Arrieta.

Comandante don Luis Jiménez Benhamou.

Otro, don José Heredia Alvarez.

Otro, don Ernesto Aranzabe Sáenz.

Otro, don Joaquín Escudero Gálvez.

ARTILLERIA

Comandante don Hipólito Ramírez Onsurbe.

Otro, don Manuel Chacón Valdecañas.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se confirman en los destinos que actualmente desempeñan en las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan.

Se confirma en los destinos que desempeñan en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., quedando destinados en comisión, los Jefes y Oficial que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería don Francisco Bárcena González.

Comandante habilitado de Infantería, don Arturo Paz Varela.

Comandante habilitado de Caballería, don Gaspar Lahoz Martín.

Capitán de Infantería don Carlos Subirán Martínez.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

ORDEN de 17 de julio de 1940 por la que se dispone pase destinado en comisión al Ministerio del Aire el Alférez Provisional de Infantería don Mariano de las Peñas y de la Peña.

A propuesta del Ministerio del Aire, pasa destinado al mismo, en comisión, el Alférez Provisional de Infantería don Mariano de las Peñas y de la Peña.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

CIRCULAR de 12 de julio de 1940 por la que se anuncia tres vacantes de Ayudante de Profesor en la Escuela de Caza.

Existiendo tres vacantes de Ayudante de Profesor en la Escuela de Caza, los Oficiales Pilotos que deseen ocuparla lo solicitarán mediante instancia en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

CIRCULAR de 12 de julio de 1940 por la que se anuncia vacantes en la Sección de Sanidad de este Ministerio.

Existiendo en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire las vacantes que se citan a continuación, se anuncian por el presente Concurso para que los Capitanes y Tenientes Farmacéuticos del citado Cuerpo y los Oficiales Alumnos de dicha especialidad que deseen ocuparlas, puedan solicitarlo de mi Autoridad mediante instancia, cursada por conducto regular, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Una de Capitán en la Sección de Farmacia de este Ministerio.

Una de Capitán en la Dirección General de Antiaeronáutica (S. G. Q.) de este Ministerio.

Tres de Capitán Jefe de Sección

en el Grupo Central de Farmacia (Burgos).

Una de Capitán Jefe de Laboratorio en el primer Grupo de Farmacia (Madrid).

Una de Capitán Jefe de Laboratorio en el segundo Grupo de Farmacia (Sevilla).

Una de Capitán Jefe de Laboratorio en el tercer Grupo de Farmacia (Valencia).

Una de Capitán Jefe de Laboratorio en el quinto Grupo de Farmacia (Valladolid).

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

VACANTES

CIRCULAR de 12 de julio de 1940 por la que se anuncia vacantes existentes en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Existiendo en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire las vacantes que se citan a continuación y que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, se anuncian por la presente Orden para que los Capitanes y Tenientes Farmacéuticos del citado Cuerpo y los Oficiales Alumnos de dicha especialidad, que deseen ocuparlas, puedan solicitarlo por papeleta reglamentaria, cursada a este Ministerio por conducto regular, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

En el primer Grupo de Farmacia

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 1 (Instituto de Medicina Aeronáutica).

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 2 (Salamanca).

Una de Teniente Jefe del Destacamento núm. 3 (Badajoz).

En el segundo Grupo de Farmacia

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 2 (Canarias).

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 3 (Málaga).

Una de Teniente Jefe del Destacamento núm. 4 (Jerez-Cádiz).

Una de Teniente Jefe del Destacamento núm. 5 (Granada).

En el tercer Grupo de Farmacia

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 1 (Baleares).

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 2 (Albacete).

Una de Teniente Jefe del Destacamento núm. 3 (San Javier-Los Alcázares).

En el cuarto Grupo de Farmacia

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 1 (Logroño).

Una de Teniente Jefe del Destacamento núm. 2 (Reus)

Una de Teniente Jefe del Destacamento núm. 3 (Barcelona).

En el quinto Grupo de Farmacia

Una de Capitán Jefe del Destacamento núm. 1 (León).

En el sexto Grupo de Farmacia

Una de Teniente Jefe del Destacamento núm. 1 (Melilla).

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

CIRCULAR de 11 de julio de 1940 por la que se anuncia vacantes en el Cuerpo de Sanidad de Practicantes de Medicina.

Existiendo en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire las vacantes de Practicantes de Medicina que se citan a continuación y que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, se anuncian por la presente Orden para que los Suboficiales Practicantes de dicha especialidad del citado Cuerpo, que deseen ocuparlas, puedan solicitarlo por papeleta reglamentaria, cursada por conducto regular, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Organismos Centrales

Una en la Academia de Aviación.

Una en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Primera Región Aérea

Una en el Aeródromo de Alcalá de Henares.

Dos en la Escuela de Vuelos sin visibilidad.

Una en la Maestranza de la Primera Región Aérea.

Segunda Región Aérea

Una en la Escuela de Transformación del Grupo Sur.

Una en el Aeródromo de Málaga.
Una en la Base de Hidros de Cádiz.

Tercera Región Aérea

Una en el Aeródromo de La Rabasa.

Una en las Escuelas Elementales de Pilotos números 1 y 2 del Grupo de Levante.

Una en la Escuela de Transformación del Grupo de Levante.

Una en el Aeródromo de Albacete.

Una en el Taller de la Torrecica (Albacete).

Una en la Escuela de Caza.

Cuarta Región Aérea

Una en el Aeródromo de Prat de Llobregat.

Una en los Talleres de Sabadell.

Una en la Base de Hidros de Barcelona.

Zona Aérea de Baleares

Una en el Aeródromo de Son Bonet.

Una en la Base de Pollensa.

Una en la Maestranza de la Zona Aérea de Baleares.

Una en el Aeródromo de San Luis (Menorca).

Zona Aérea de Marruecos

Una en la Maestranza de la Zona Aérea de Marruecos.

Una en el Aeródromo de Larache.

Zona Aérea del Atlántico

Una en la Base de Hidros del Puerto de la Luz.

Una en el Aeródromo de Gando.

Madrid, 11 de julio de 1940.

VIGON

Aptitud de mando

ORDEN de 8 de julio de 1940 por la que se declaran aptos para el mando de Escuadrilla los Oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza por el Capitán don Rafael Hurtado de Gracia y termina con el Teniente don Pedro Alvarez Garcia.

Quedan declarados aptos para el mando de Escuadrilla, por haber terminado con aprovechamiento el Curso que determina la Cláusula segunda del artículo primero de la Orden de 11 de noviembre de 1939

(BOLETIN OFICIAL 316), los Oficiales Pilotos y Bombardeiros a continuación se relacionan:

Capitanes:

D. Rafael Hurtado de Gracia,
D. Luis Polo Polo.

Tenientes:

D. Angel Torres Prol,
D. Celestino Ramos Serantes,
D. José Sastre Navarro,
D. Angel Bravo Alabán,
D. Manuel Martín Loayaa,
D. Abel Masjuán de Ayelo,
D. Isidoro Ron Michelena,
D. Leoncio Herrero Alvarez,
D. Julio Andrés Arbiol,
D. Pedro Alvarez Garcia.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VIGON

Aptitud para el ascenso

ORDEN de 10 de julio de 1940 por la que se declaran aptos para el ascenso a Capitán de la Escala del Aire a los Tenientes don Angel Torres y dos más.

Quedan declarados aptos para el ascenso a Capitán de la escala del Aire, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo del Decreto de 10 de febrero último (BOLETIN OFICIAL núm. 46), los Tenientes que figuran a continuación:

D. Angel Torres Prol,
D. Celestino Ramos Serantes,
D. José Sastre Navarro.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VIGON

Destinos

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que se confirma en su destino en los Juzgados de Aviación de Madrid al Comandante de Infantería don Daniel Lindo Ramirez.

Se confirma en su destino en los Juzgados de Aviación de Madrid al Comandante de Infantería don Daniel Lindo Ramirez, ascendido a dicho empleo por Orden de 28 de junio último («D. O.» del Ministerio del Ejército núm. 145).

Madrid, 15 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que pasan destinados a la Unidad de Defensa Química los Tenientes don Alfonso de Benito Pascual y don Manuel Souza Alaejos.

Como resultado del Concurso anunciado por Orden de 19 de junio último (B. O. núm. 174), pasan destinados a la Unidad de Defensa Química destacada en Torrejón de Ardoz y afecta a la Dirección General de Antiaeronáutica de este Ministerio, los Tenientes Provisionales de Aviación don Alfonso de Benito Pascual y don Manuel Souza Alaejos, con destino actualmente en la Plana Mayor de la Primera Región Aérea.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 11 de julio de 1940 por la que pasa destinado a la Escuela de Aprendices de la Maestranza Aérea de Sevilla el Sargento don Antonio Galisteo Gómez.

Como resultado del Concurso anunciado por Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 173), pasa destinado a la Escuela de Aprendices de la Maestranza Aérea de Sevilla el Sargento de Aviación don Antonio Galisteo Gómez, actualmente disponible en la Cuarta Región Aérea.

Madrid, 11 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Jefes del Cuerpo de Sanidad Comandante don Antonio Romero García y dos más.

Pasan a ocupar las vacantes de elección anunciadas por Orden de 12 de junio último (B. O. número 166), los Jefes del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire que a continuación se relacionan:

Comandante Médico don Antonio Romero García. De disponible en la Primera Región Aérea, a la Jefatura de los Servicios Sanitarios de dicha Región.

Comandante Médico don Angel Mora García. De disponible en Marruecos, a la Jefatura de los

Servicios Sanitarios de dicha Zona. Comandante Médico don Daniel Pérez Sáenz de Miera. De disponible en la Primera Región Aérea, a Secretario de la Inspección General de los Servicios de Sanidad.

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire cuya relación empieza por el Teniente don Pedro Martínez de Gea y termina con el Oficial Médico Alumno don Eufronio García Alba.

Pasan a ocupar los destinos que se indican, con arreglo a las vacantes a cubrir en turno de provisión normal anunciadas por Orden de 12 de junio último (BOLETIN OFICIAL núm. 166), los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire y Oficiales Médicos Alumnos que a continuación se relacionan:

Teniente don Pedro Martínez de Gea. Del Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid, a la primera Subsección de la Sección de Sanidad del Ministerio (F.).

Teniente don Antonio Gualberto Jurado. De disponible forzoso en la Segunda Región Aérea, al Instituto de Medicina Aeronáutica de Sevilla (V.).

PRIMERA REGION AEREA

Capitán Médico don Julio Pardo Canalis. De disponible forzoso en la Primera Región Aérea, a la Maestranza de dicha Región (F.).

Para los organismos centrales de Madrid y servicios de la Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

- D. Angel Valle Jiménez (V.).
- D. Marcelo Laporte Mendía (V.).
- D. José Luis Alvarez Salas Morris (V.).
- D. José María Díaz Flórez (V.).
- D. Antonio Delgado del Vao (V.).
- D. Nicolás Marcos Nieto (V.).
- D. Ricardo Picatoste Romero (V.).
- D. Federico Bonilla Mir (V.).
- D. Antonio Rodríguez Sánchez (V.).

SEGUNDA REGION AEREA

Comandante Médico don Antonio Pérez Guillarte. De ascendido, a la Maestranza de dicha Región.

Para los organismos centrales de Sevilla y servicios de la Segunda Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

- D. José Palma Alonso (V.).
- D. Alfonso Casado Rosas (V.).
- D. José Alemán Caballero (V.).
- D. Manuel Núñez García (V.).
- D. José de la Lama Navarro (V.).
- D. Antonio Alvarez Dardet (V.).
- D. Enrique Calero Villarreal (V.).

TERCERA REGION AEREA

A las órdenes del Jefe de Sanidad para los servicios de la Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

- D. José María Alonso Barrera (V.).
- D. Arturo Fernández Cruz (V.).
- D. Luis Rivera Pérez (V.).
- D. José Fernando Camino Zamalloa (V.).
- D. Eugenio García Martín (V.).
- D. Magin Peña Lorca (V.).
- D. Higinio Arribas Mata (V.).
- D. Francisco Sanjurjo Moreno (F.).
- D. Vicente Ballina García (F.).

CUARTA REGION AEREA

A las órdenes del Jefe de Sanidad para los servicios de la Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

- D. Lorenzo Pastor Botija (V.).
- D. Tomás González Salcedo (V.).
- D. Miguel López Franco (V.).
- D. Francisco Fernández de la Calle (V.).
- D. Gabriel de Pedro Navarro (V.).
- D. Luis Valero González (V.).
- D. Antonio Alvarez Barcenilla (V.).

QUINTA REGION AEREA

A las órdenes del Jefe de Sanidad para los servicios de la Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

- D. Alfonso Suárez Granda (V.).
- D. Luis Gutiérrez Aragón (V.).
- D. José Antonio Velasco García, Pimentel (V.).
- D. Manuel Lecea Alonso (V.).

D. Abdón García del Villar (V.).
D. José Lucas Gallego (V.).

ZONA AEREA DE MARRUECOS

Comandante Médico don Carlos Fernández Fernández. De disponible forzoso en Marruecos, a la Maestranza de dicha Zona (V.).

A las órdenes del Jefe de Sanidad para los servicios de la Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

D. Eduardo Navas Concas (V.).
D. Fernando Revelles Acosta (V.).
D. José Guerra Jiménez (F.).
D. Manuel Alonso García (F.).

ZONA AEREA DE BALEARES

A las órdenes del Jefe de Sanidad para los servicios de la Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

D. Victoriano Fernández Vila (V.).
D. Santiago Millares Marcos (V.).
D. Ignacio Ortega Tarta (F.).

ZONA AEREA DEL ATLANTICO

A las órdenes del Jefe de Sanidad para los servicios de la Región a efectos de curso y prácticas

Oficiales Médicos Alumnos

D. José María García Bravo Ferrer (V.).
D. Pascual Alonso Leal (V.).
D. Eufronio García Alba (V.).

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que pasan a servir los destinos que se indican los Oficiales cuya relación empieza por el Capitán don José Jiménez Hernández y termina con el Alférez Provisional don Gabriel Eroles Roda.

Pasan a servir los destinos que se indican, los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con la máxima urgencia:

Capitán don José Jiménez Hernández. De la Primera Legión de Tropas de Aviación, a la Cuarta Legión (V.).

Teniente don Pedro Furrero

Adán. Del 14 Regimiento, al 31 Regimiento (V.).

Teniente Provisional don Anaedeo González Quiñones. De la Tercera Región Aérea, al 44 Grupo del Regimiento Mixto número 1 (V.).

Teniente Provisional don Alejandro Sánchez Gallicher. Del 16 Regimiento, al 11 Grupo del Regimiento Mixto número 1 (V.).

Alférez Radio don Justo Arellano Garrido. De la Escuela de Vuelos sin Visibilidad, al 43 Grupo del Regimiento Mixto número 2 (V.).

Alférez Provisional don Fermín de Alarcón Domínguez. De la Primera Región Aérea, a la Segunda Legión de Tropas de Aviación (F.).

Alférez provisional don Gabriel Eroles Roda. De la Cuarta Legión de Tropas de Aviación, a la Primera Legión (V.).

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que pasan destinados al Parque de Infraestructura de la Primera Región Aérea el Comandante don José Chiarri Jiménez y el Comandante don Santiago Roldán Casilari.

Pasan destinados al Parque de Infraestructura de la Primera Región Aérea, el comandante del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don José Chiarri Jiménez, de la Maestranza de Material de dicha Región, y a la citada Maestranza, el del mismo empleo y Cuerpo don Santiago Roldán Casilari, del mencionado Parque.

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 11 de julio de 1940 por la que se confirma en los destinos que se indican a los Jefes del Cuerpo de Sanidad cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Mariano Puig Quero y termina por el Comandante don José García Miranda.

Se confirma en los destinos que se indican y que venían desempeñando, a los Jefes del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire que a continuación se relacionan, recientemente ascendidos:

Tenientes Coroneles Médicos:

D. Mariano Puig Quero, de Jefe

de Estudios y Servicios en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid.

D. Miguel Lafont Lopidana, en la Inspección General y Jefe de los Servicios Sanitarios del Aire, en plaza de superior categoría.

D. Angel Ortega Montealegre, de Jefe de los Servicios Sanitarios de las Fuerzas Aéreas de Baleares.

D. Federico Jiménez Ontiveros, de Director del Instituto de Medicina Aeronáutica de Sevilla.

Comandantes Médicos:

D. Francisco Muruzábal Sagues, asistencia al personal del Ministerio y enlace con la cuarta Sección del Estado Mayor.

D. Tomás Herrera Hidalgo, en la Sección de Sanidad, primera Subsección.

D. Eduardo Montejano Tejada, de Jefe de los Servicios Sanitarios de la Zona Aérea del Atlántico.

D. Juan José Apellániz Fernández, en la Sección de Sanidad, segunda Subsección.

D. Manuel González Escaño, en la Maestranza de la Primera Región Aérea.

D. Calixto Ruiz Zorrilla, en la Escuela de Especialistas.

D. Daniel Ortega Lechuga, de Radiólogo en el Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid.

D. Eladio Rupérez Pérez, de Mayor en el Regimiento de Tropas de Sanidad.

D. José Aparicio de Santiago, de Profesor de los Servicios Sanitarios de la Academia de Sanidad

D. José Antonio Solana y Gutiérrez Solana, en la Maestranza de la Zona Aérea de Baleares.

D. Néstor Alonso García, en la Academia de Aviación.

D. Felipe Vidal Estévez, en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

D. Manuel Méndez León, en el Servicio de Cirugía del Instituto de Medicina Aeronáutica de Sevilla.

D. Emilio Sánchez Carpintero, en el Parque Central de Sanidad.

D. Angel Garaizábal Bastos, de los Servicios de Cirugía del Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid.

D. Luis Vidal Gamarra, en la Sección de Sanidad, tercera Subsección.

D. Vicente Buitrón Fernández,

de Jefe de los Servicios Sanitarios de la Tercera Región Aérea.

D. José García Miranda, en la Maestranza de la Quinta Región Aérea.

Madrid, 11 de julio de 1940.

VIGON

Nombramientos

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que se nombra Ayudante de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Bilbao a don Luis Ortiz de Zárate.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del Decreto de 5 de abril último (B. O. número 111), modificando el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, se nombra Ayudante de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Bilbao a don Luis Ortiz de Zárate, con la remuneración reglamentaria asignada en el vigente presupuesto.

Madrid, 12 de julio de 1940.

VIGON

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea al Teniente Coronel don Javier Laviña Beranger.

Como consecuencia de la Orden de 20 de junio último (B. O. número 175), se nombra Jefe de Estado Mayor de la Primera Región Aérea, en turno de libre elección, al Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Javier Laviña Beranger, de la segunda Sección del Estado Mayor del Aire.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VIGON

Rectificaciones

ORDEN de 11 de julio de 1940 por la que se rectifica la de 17 de junio (B. O. 173) en el sentido de que el verdadero empleo del Alumno don Miguel López Franco es el de Teniente y no el de Alférez.

La Orden de 17 de junio último (B. O. número 173), por la que se publica relación de los Oficiales Médicos aprobados en las oposicio-

nes celebradas para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, queda rectificadas en el sentido de que el verdadero empleo del Alumno don Miguel López Franco es el de Teniente y no el de Alférez, con el que por error figura en la citada disposición.

Madrid, 11 de julio de 1940.

VIGON

Situaciones

ORDEN de 11 de julio de 1940 por la que se dispone queden en la situación de disponibles en la Primera Región Aérea los Jefes y Oficiales cuya relación empieza por el Comandante don Rafael Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos y termina con el Teniente Provisional don Francisco de la Torre Acosta.

Quedan en situación de disponible en la Primera Región Aérea el Jefe y los Oficiales que a continuación se relacionan, altas en este Ejército procedentes del de Tierra, por haber sido nombrados Alumnos de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos:

Comandante de Artillería don Rafael Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos.

Capitán de Artillería don Antonio Irigoyen Díaz.

Capitán de Artillería don José Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos.

Capitán de Ingenieros don Jesús Guzmán Renshaw.

Capitán de Ingenieros don José Fernández Amigo.

Capitán de Ingenieros don Pedro Martínez Zorrilla.

Capitán de Ingenieros don Juan Font y Maymo.

Teniente Provisional de Artillería don Carlos Lain Encinas.

Teniente Provisional de Artillería don Carlos Ruiz Díaz

Teniente Provisional de Ingenieros don Juan Ubach García Ontiveros.

Teniente Provisional de Ingenieros don Francisco de la Torre Acosta.

Madrid, 11 de julio de 1940.

VIGON

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de julio de 1940 por la que se separa definitivamente del servicio del Estado a don Fernando Solaz y Ruiz, Subalterno del Cuerpo Técnico de Pósitos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Fernando Solaz y Ruiz, subalterno del Cuerpo Técnico de Pósitos, para la depuración de su conducta politico-social.

He acordado la separación definitiva del servicio del Estado de dicho funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de julio de 1940 por la que se concede el segundo mes de permiso por enfermo al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don José Esteve Vera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Ministerio don José Esteve Vera, en súplica de que se le conceda el segundo mes de permiso por enfermo.

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la R. O. de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al citado funcionario el segundo mes de permiso por enfermo con medio sueldo, que comenzará a disfrutar a partir de 30 de junio último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1940.—

P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de julio de 1940 por la que se deja sin efecto la de 3 del mismo mes por la que se concedía licencia de tres meses para asuntos propios al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, doña Esther Goiri Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Esther Goiri Martínez, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento, en súplica de que se deje sin efecto la Orden de 8 del actual por la que se le concedía licencia por tres meses para asuntos propios,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la citada funcionaria, quien deberá posesionarse de su destino en el plazo de 15 días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1940.—
P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de julio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don Juan Antonio Puig Beltrán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Juan Antonio Puig Beltrán, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, adscrito al Servicio de Fitopatología del Puerto de Manila, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases, ha resuelto conceder a don Juan Antonio Puig Beltrán la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1940.—
P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de junio de 1940 (rectificada) en que se rehabilita en el goce de sus derechos, sin imposición de sanción, al personal del Jardín Botánico que se cita.

Habiéndose padecido error de copia en la Orden de este Ministerio de fecha 7 del pasado junio en que se rehabilita sin imposición de sanción al personal del Jardín Botánico que se cita, entendiéndose rectificadas en la siguiente forma:

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos al personal del Jardín Botánico que a continuación se cita, lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con la propuesta del Juez instructor, rehabilitar en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, a don Antonio Aterido Cuadriello, don Eduardo Balguerías Quesada, don Arturo Caballero Segares, don Santiago Fernández Pérez, don Luis Fogue Plaza, don Antonio García Varela, don Rufino García Sánchez, don Abelardo López de Frutos, don Angel López de Frutos, don Antonio Martín Barahona, don Juan Merino, doña Paula Millán Alosete, don Juan Pedro Palafox Tejedor, doña Elena Paunero, don Martín Pinero Rodríguez, don Manuel Pioz Pérez, don Antonio Rodríguez Marrinez y don Maximino Sánchez, todos ellos del Jardín Botánico de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de junio de 1940 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al funcionario administrativo don Tomás Boissier y Martínez de Escobar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Tomás Boissier y Martínez de Escobar, Oficial de

Administración de tercera clase, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar a don Tomás Boissier y Martínez de Escobar, en turno de excedentes, Oficial de Administración de segunda clase, por desaparición de la clase de Oficiales terceros, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y efectos administrativos de 22 de abril último, fecha de la vacante que le corresponde ocupar, debiendo prestar sus servicios en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de julio de 1940 por la que se deja sin efecto la de 7 de junio último, por la que se decretó la cesantía de don Jacinto Güel Matas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, manifestando que el Jefe de Negociado de tercera clase don Jacinto Güel Matas, adscrito a dicho Centro hasta el 30 de abril pasado, en cuya fecha cesó en el mismo, por haber sido trasladado a prestar sus servicios a la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Santander, por Orden de 10 de febrero del corriente año, dictada para cumplir la sanción impuesta en su expediente de depuración, falleció repentinamente el día primero de mayo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que por la indicada razón el interesado no pudo posesionarse en su nuevo destino, ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de 7 de junio último por la que se decretó la cesantía del señor Güel Matas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de julio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco de A. Fort y Coghen, Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Francisco de A. Fort Coghen, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Arquitectura de Madrid, informada favorablemente por la Dirección de la referida Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid por un periodo de duración de un año como minimum y diez como maximum, todo ello según lo dispuesto en el artículo primero y siguientes de la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 13 de julio de 1940 por la que se impone la sanción que se indica al Auxiliar mayor del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Augusto García Sevilla.

Ilmo. Sr.: Instruido al Auxiliar mayor del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Segura don Augusto García Sevilla, el expediente formal a que se refiere el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por Orden de 20 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a provincias, destergación e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, por un periodo de tres años.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de julio de 1940 relativa a amortización de vacantes y establecimiento de plantillas en el Cuerpo administrativo del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las normas establecidas por Decretos de 28 de septiembre de 1935, complementario de la Ley de 1.º de agosto anterior, de 15 de junio de 1939 y 22 de abril de 1940, y de conformidad con la Ley de 30 de diciembre de 1939 y Orden ministerial de 4 de diciembre de 1935, se han amortizado durante el segundo trimestre del corriente año, de las va-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que se dispone se imponga la sanción de inhabilitación para ejercer puestos de mando o de confianza durante dos años al Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos don Juan Bautista Beltrá Navarro.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Juan Bautista Beltrá Navarro, por el Inspector regional de la primera Demarcación don Angel Blanc Perera, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero, de 1939,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto que se imponga como sanción al Ingeniero Jefe de que se trata la inhabilitación para ejercer puestos de mando o de confianza durante dos años, levantándole la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que se dispone se incoe expediente formal al Vigilante de Obras don José Gaya Sol.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la de la segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles,

Este Ministerio ha dispuesto clasificar en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, al vigilante de obras don José Gaya Sol, quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su clase, con arreglo a las órdenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio del año próximo pasado.

Asimismo ha dispuesto que la instrucción del expediente se lleve a efecto por la Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles encargada de las primeras diligencias.

cantes ocurridas en dicho período, las que excedían de las 71 plazas de Oficiales de Administración civil que figuran en la plantilla aprobada en 1935, aumentando mediante conversión y con el importe de las amortizaciones efectuadas, teniendo en cuenta las nuevas dotaciones establecidas en la vigente Ley de Presupuestos, dos plazas de Jefe de Administración civil de primera clase, únicas que faltaban para llegar al total en la clase mencionada y a la plantilla fijada en la última fecha.

Del importe total de las amortizaciones expresadas se utiliza solamente el de las dos plazas referidas, quedando el resto en beneficio del Tesoro e implantada definitivamente la plantilla que con arreglo a las disposiciones legales mencionadas fué aprobada en 4 de diciembre de 1935, uniéndose el detalle aritmético al expediente de su razón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 12 de julio de 1940 por las que se conceden calificaciones definitivas a las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Alejandro Ramos García, de Madrid, solicitando la calificación definitiva para su casa barata señalada con el número 68 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 4 de la calle de Ambrós, Colonia Iturbe, final de la calle de Hermosilla, de esta capital;

Resultando que el ocupante de la

expresada casa, don Alejandro Ramos García, fué declarado beneficiario de casa barata por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1935;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, en 6 de junio del corriente año;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real Orden de 3 de marzo de 1927, y fué adquirida por herencia de su madre, doña Telfora García y García, según escritura de partición de bienes quedados al fallecimiento de dicha señora, hecha en Madrid el día 11 de julio de 1935, ante el Notario don Antonio Puchol Camacho;

Considerando que han quedado cumplidas cuantas disposiciones determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922;

Vistos los citados artículos y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata número 68 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas—hoy número 4 de la calle de Ambrós—«Colonia Iturbe», final de la calle de Hermosilla, de esta capital, solicitada por don Alejandro Ramos García.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Casla Martín, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa señalada con el número 2 de la calle Nueva de la Fuente del Berro, construida por la Cooperativa Madrileña de Casa Baratas y Económicas, de esta capital;

Resultando que el ocupante de la expresada casa, doña María Casla Martín, fué declarada benefi-

ciaria de casa barata por Real Orden de 11 de julio de 1928;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica del Instituto Nacional de la Vivienda en 6 de junio último;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real Orden de 3 de marzo de 1927 y fué adquirida por doña María Casla Martín, de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, por escritura de 21 de diciembre de 1929, otorgada ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que han quedado cumplidas cuantas disposiciones determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922;

Vistos los citados artículos y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la calificación definitiva a la casa barata número 2 de la calle Nueva de la Fuente del Berro, de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de Madrid, solicitada por doña María Casla Martín.

De Orden Ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de julio de 1940 por la que se declara desvinculada de doña María Caballé Millanes la casa barata señalada con el núm. 35 del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», hoy núm. 29 de la calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Eloisa Muro Loza, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Caballé Millanes, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 35 del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», hoy número 29 de la

calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la necesidad en que se encuentra de tener que trasladarse de Madrid a fin de atender a su quebrantada salud;

Resultando que para justificar este extremo, acompaña certificado médico expedido por el Licenciado don Conrado González Estrada;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1939;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña María Caballé Millanes pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por Fomento Colonia Iturbe, en cumplimiento de las recientes normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por «La Propiedad Cooperativa», es doña Eloísa Muro Loza, domiciliada en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña María Caballé Millanes la casa barata señalada con el número 35 del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa»—hoy número 29 de la calle de los Condes de Torreanaz, de esta capital—, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Eloísa Muro Loza, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo la señora Caballé Millanes ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

De Orden ministerial. lo digo

a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 12 de julio de 1940 por las que se conceden calificaciones definitivas a las casas económicas que se citan de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid, solicitadas por los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Dolores de Viala y Rubio, de Madrid, solicitando calificación definitiva para la casa económica número 175 de la calle de Serrano, de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital;

Resultando que la ocupante de la expresada casa es la solicitante doña Dolores de Viala y Rubio, viuda de don Julián Gudín y Baena, quien fué declarado beneficiario de casa económica por Orden de 14 de agosto de 1935;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, en 17 de mayo de 1940;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de económica por Orden de 5 de octubre de 1933, y fué adquirida por don Julián Gudín Baena, esposo de la peticionaria, de la expresada Cooperativa por escritura de 15 de febrero de 1934, otorgada ante el Notario don Nicolás Alcalá Espinosa;

Considerando que han quedado cumplidas cuantas condiciones determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922;

Vistos los citados artículos y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa económica número 175 de la calle de Serrano, de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid, solicitada por doña Dolores de Viala y Rubio.

Lo que, de Orden ministerial, digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Arturo Somoza de Armas, de Madrid, solicitando calificación definitiva para la casa económica número 20 de la calle de Guadiana, de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid;

Resultando que el ocupante de la expresada casa es el solicitante don Arturo Somoza de Armas, quien fué declarado beneficiario de casa económica por Orden de 3 de agosto de 1935;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica del Instituto Nacional de la Vivienda en 16 de mayo de 1940;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de económica por Orden de 29 de septiembre de 1933 y fué adquirida por don Arturo Somoza de Armas de la expresada Cooperativa, por escritura fecha 29 de diciembre de 1939, otorgada ante el Notario don Luis Sierra;

Considerando que han quedado cumplidas cuantas condiciones determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922;

Vistos los citados artículos y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la calificación definitiva a la casa económica número 20 de la calle de Guadiana, de la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de Madrid, solicitada por don Arturo Somoza de Armas.

De Orden ministerial, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades Industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Ricardo Amorós Hellín recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia que le denegó la autorización para instalar en el pueblo de Agullent una industria de fabricación de un sucedáneo de café;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones que regulan la autorización de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Resultando que el peticionario solicitó y obtuvo de la Dirección General de Aduanas autorización para fabricar un sucedáneo del café a base de cebada y maíz tostados y molidos, cuyo sucedáneo fué autorizado con carácter general por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de mayo de 1939;

Considerando que la autorización concedida por la Dirección General de Aduanas se refiere a determinadas condiciones específicas de la industria, con independencia de la ulterior resolución de este Ministerio por lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones que rigen la instalación de nuevas industrias;

Considerando que subsiste la escasez de primeras materias para esta industria, fundamento principal de la resolución denegatoria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución a estos efectos.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Amorós Hellín contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia que le denegó la autorización para instalar en Agullent una industria de fabricación de un sucedáneo del café, debiendo entenderse dicha denegación con carácter circunstancial mientras duren las actuales circunstancias de escasez de primeras materias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1940.—El Di-

rector General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Visto el escrito presentado por don Manuel Feraldo Lamadrid, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó la autorización para instalar un taller mecánico de reparación de calzado y venta de sus accesorios;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias, recurriendo el interesado en plazo hábil;

Considerando que subsisten las dificultades de suministro de primeras materias, suela y goma, a esta industria, única causa que motivó la resolución denegatoria;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Feraldo Lamadrid contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó autorización para instalar un taller mecánico de reparación de calzado y venta de sus accesorios, si bien debe entenderse dicha denegación con carácter circunstancial, mientras subsista la escasez de primeras materias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Visto el escrito presentado por don Amadeo Tarabusi Salveggiani, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de pistones Borgo para automóviles en Bilbao;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no se cumplen por el peticionario los preceptos establecidos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Amadeo Tarabusi Salveggiani

para ampliar su industria de fabricación de pistones Borgo en Bilbao.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vicaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «S. A. Papelera del Mijares» en solicitud de autorización para ampliar su industria comprendida en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Papelera del Mijares» para ampliar su fábrica de Burriana (Castellón), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de la maquinaria de importación a que se contrae esta resolución.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Castellón para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La colaboración del personal técnico extranjero se atenderá en todo momento a lo establecido a este respecto por la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Visto el escrito presentado por don Pablo Núñez Alvarez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Córdoba, que le denegó la autorización para ampliar su fábrica de jabón situada en Agullar de la Frontera;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado las disposiciones en vigor que regulan la instalación o ampliación de industrias;

Considerando que subsisten las dificultades de suministros de grasas para esta industria, lo que, unido a considerarse por la Comisión Reguladora correspondiente, que la planta actual de jabonería es suficiente para el consumo nacional, motivó la denegación de la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Núñez Alvarez contra resolución de la Delegación de Industria de Córdoba que le denegó autorización para ampliar su fábrica de jabón, si bien debe entenderse esta denegación con carácter circunstancial y mientras persista la escasez de primeras materias.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Visto el escrito presentado por don José Santana Henríquez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una tahona para venta de pan;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias;

Considerando que persisten las dificultades de suministro de las primeras materias necesarias para esta industria en Canarias, dada su escasa producción en triguera, causa que, en unión de su derivada de insuficiencia de cupos y exceso de establecimientos análogos, motivó la resolución denegatoria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Santana Henríquez, contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar en el término municipal de Telde, una tahona para la venta de pan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

rector general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

Visto el escrito presentado por don Antonio Hernández Villar, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Logroño, que le denegó autorización para ampliar su fábrica de curtidos en Calahorra;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la ampliación de industrias;

Considerando que subsisten las dificultades de suministro de las primeras materias, necesarias para esta industria, única causa que motivó la resolución denegatoria, siendo no obstante siempre admisible y conveniente el perfeccionamiento de la fabricación sin aumento en la capacidad de producción, en esta, y en todas las manufacturas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Hernández Villar, contra resolución de la Delegación de Industria de Logroño, que le denegó autorización para ampliar su fábrica de curtidos de Calahorra, sin que esta denegación implique la posibilidad por parte del interesado y previos los trámites reglamentarios de mejorar la fabricación sin aumento de lo producido y a base de pieles de ganado lanar.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Visto el escrito presentado por don José Luca de Tena recurriendo en alzada contra la resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó circunstancialmente la autorización para instalar en dicha ciudad una industria de fabricación de conservas de tomate;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de las disposiciones en vigor, que regulan la instalación de nuevas industrias, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las dificultades de abastecimiento de primeras materias, hojalata, de esta industria, sin

que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Luca de Tena contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó con carácter circunstancial la autorización para instalar en dicha ciudad una industria de fabricación de conservas y tomates.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el expediente promovido por don Federico Schmidt, en solicitud de autorización para instalar una industria dedicada a la fabricación de aleaciones de metales preciosos utilizados en aparatos de prótesis dental;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los preceptos reglamentarios exigidos en la Ley de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que en la petición del señor Schmidt no se cumplen los preceptos de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Federico Schmidt para implantar en Madrid una industria dedicada a la elaboración de aleaciones de metales preciosos utilizables en aparatos de prótesis dental.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1940.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Dirección General de Minas y Combustibles

Resolución del expediente de la entidad industrial que se menciona.

Visto el expediente promovido por don Saturnino Martín Fadrique, don Sabino Bilbao Libano y don Giorgetto Roberi Liboa, ante la Jefatura de Minas de Vizcaya, solicitando autorización para implantar una nueva industria para la fabricación de hierro tungsteno,

mediante la instalación de una fábrica que además podrá producir secundariamente otras aleaciones como el hierro-titano, hierrovanadio y hierromolibdeno, pudiéndose obtener como producción complementaria diversos metales refrinados, procedentes de escorias y óxido de plomo, estaño, bronce cobre, latón, etc.,

Visto el informe favorable que ha emitido la Sección de Producción Minera con relación a la fábrica de ferrotungsteno, aunque sin extender la autorización a las otras aleaciones y metales refinados que se citan antes, pues para ello habría que tramitar un permiso especial, con lo correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que previamente tengan conocimiento los que se puedan interesar por estas fabricaciones:

Considerando que se ha seguido en el expediente de que se trata, la tramitación que dispone el Decreto de 20 de agosto de 1938 sobre implantación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, hasta la remisión del citado expediente a esta Dirección General por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya con su informe correspondiente, con fecha anterior al Decreto de 8 de septiembre de 1939, modificando el citado anteriormente:

Considerando que el propósito de los mencionados señores al establecer la fábrica, cuya autorización solicitan, es llegar a producir el tonelaje de ferrotungsteno necesaria para cubrir la demanda de dicho producto en España, contribuyendo así a evitar la salida de divisas que la importación del mismo supone;

Considerando que por ser necesario importar maquinaria para la instalación de que se trata, corresponde esta implantación de industria al grupo segundo que establece el mencionado Decreto de 8 de septiembre de 1939 para el establecimiento de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes y que, por lo tanto, compete a esta Dirección General el conceder la autorización correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Saturnino Martín Fadrigue, don Sabino Bilbao Libano y don Giorgetto Boberi Libot autorización para instalar en Vizcaya una fábrica con objeto de obtener ferrotungsteno. Esta autorización será con las condiciones siguientes:

1.ª En el término de un mes, a contar de la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO esta autorización, se presentarán por los interesados en esta Dirección General los documentos acreditativos de haberse constituido legalmente la Sociedad denominada «Hierro Aleaciones,

Limitada» y de que el funcionamiento de la misma se ajusta a las disposiciones vigentes.

2.ª La autorización será sólo válida para dicha Sociedad, constituida conforme se indica en la condición anterior.

3.ª La implantación de la fábrica, sus elementos y su capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

4.ª Dicha instalación deberá estar terminada en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de la constitución de la Sociedad «Hierro y Aleaciones, Limitada» a que se refiere la condición primera, y transcurrido dicho plazo sin haberse terminado la mencionada instalación se considerará caducada esta autorización.

5.ª Una vez terminada la instalación de la fábrica se notificará a la Jefatura de Minas de Vizcaya, para que por la misma se proceda a extender la correspondiente carta de comprobación de la instalación autorizando su funcionamiento, si a ello hubiere lugar.

6.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en las instalaciones ni traslados de las mismas, sin haber tenido la autorización correspondiente.

7.ª Contra esta resolución podrá recurrirse ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el término de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1940.—El Director general, Agustín Marín.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Declarando cesante al Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Blas Romero Martí.

Ilmo. Sr.: Resuelto el expediente de depuración del Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Blas Romero Martí, destinándole a la Jefatura de Obras Públicas de Navarra y Alava (Delegación de Vitoria), por Orden de 20 de mayo último, y no habiéndose presentado a tomar posesión de su destino, según comunica el Ingeniero Jefe del Servicio en 26 de junio próximo pasado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento de 7

de septiembre de 1918, ha dispuesto declarar cesante al señor Romero Martí.

Lo que de Orden del señor Ministro, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1940.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo a doña Josefa Benitez González, Viuda de Perdomo, por sí y en nombre de los partícipes de la «Mina del Draguillo», autorización para el alumbramiento de aguas en el barranco de «El Draguillo» y barranquera de la «Hoya de Triguera», en términos de Telde e Ingenio, provincia de Las Palmas.

Visto el expediente incoado por doña Josefa Benitez González, viuda de Perdomo, por sí y en nombre de los partícipes de la «Mina del Draguillo», solicitando el alumbramiento de aguas en el barranco de «El Draguillo» y barranquera de la «Hoya de la Triguera», en términos de Telde e Ingenio, provincia de Las Palmas, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, una vez cumplido por el interesado la conclusiones primera y segunda emitidas por dicho Cuerpo Consultivo, ha tenido a bien conceder, de acuerdo con la tercera, al Heredamiento de la «Mina del Draguillo», autorización para alumbrar aguas subálveas bajo el cauce del barranco del «Draguillo» y bajo el de la barranquera de la «Hoya de la Triguera», en términos municipales de Telde e Ingenio, provincia de Las Palmas con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Guillermo Martín en septiembre de 1934, limitando la galería proyectada en el subsuelo de la barranquera de la «Hoya de la Triguera», a una distancia de, por lo menos, 100 metros del manantial que don Francisco López Rodríguez posee en la margen izquierda de dicha barranquera, no pudiendo construirse el resto de la galería proyectada, si no cuenta el concesionario con la autorización expresa del dueño del manantial.

b) La concesión se entiende hecha a perpetuidad para las aguas destinadas a riego de terrenos propios del concesionario y por un plazo de 99 años para las demás, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y

sujeta a las disposiciones vigentes sobre la materia.

c) Las tarifas máximas que se podrán cobrar por el agua para el riego de terrenos no pertenecientes al hereditario concesionario serán de una peseta por metro cúbico en verano y 0,50 pesetas en invierno.

d) Se dará comienzo a las obras en el término de tres meses a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro años y medio a partir de la misma fecha.

e) Las obras se ejecutarán con arreglo a los principios de la buena construcción con las precauciones necesarias para seguridad del obrero, bajo la responsabilidad del concesionario.

f) Los productos de las excavaciones se depositarán en sitio y forma convenientes para no originar perturbaciones en el régimen de las aguas ni perjuicio a particulares.

g) Terminadas las obras se dará cuenta al ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, quien por sí o por el Ingeniero en quien delegue, practicará un reconocimiento de las mismas y si las encontrase bien ejecutadas y que se han cumplido las cláusulas de la concesión lo hará constar en acta que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

h) Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas o Ingeniero en quien delegue, los que podrán autorizar las modificaciones que pudieran exigir las circunstancias en el momento de la ejecución, siendo de cuenta del concesionario, los gastos que originen la inspección y reconocimiento.

i) Deberá el concesionario consignar en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de Las Palmas y a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la cantidad necesaria para que unida al depósito constituido como fianza provisional, complete el importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, que le será devuelta después de aprobada el acta de reconocimiento final.

j) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

k) La concesionaria quedará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se dicten relativas a contrata y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

l) Caducará esta concesión por incumplimiento de las condiciones impuestas, debiendo procederse en tal caso con arreglo a las disposiciones prevenidas en la Ley de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Convocando a concurso la provisión de tres plazas de Profesores, vacantes en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de esta Escuela se convoca concurso para cubrir tres vacantes de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones siguientes:

a) No tener la más leve tacha en lo que se refiere a la ideología Nacional y no haber cometido falta grave en el desempeño de su función técnica y administrativa.

b) Haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en trabajos de la profesión al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela haciendo una relación justificada de sus méritos en relación con las materias de Geometría descriptiva y proyectos de elementos, Topografía y Geodesia y Máquinas y Termotecnia.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de julio de 1940.—El Director accidental, Pedro M. González Quijano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 28 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Núms.	PREMIOS Pesetas	Poblaciones
29.561	2.000.000	Las Palmas.
34.802	1.000.000	Madrid.
35.691	750.000	Barcelona.
50.260	500.000	Sevilla.
41.543	250.000	Madrid.
52.890	100.000	Madrid.
34.287	100.000	Valencia.
24.127	75.000	Madrid.
29.638	75.000	Valencia.
43.395	75.000	Madrid.
4.208	50.000	Madrid.
6.103	50.000	Sevilla.
41.085	50.000	Lérida.
42.364	25.000	Arco de la Frontera.
309	25.000	Granada.
17.864	25.000	Zaragoza.
26.670	15.000	Cazalla de la Sierra.
36.841	15.000	Barcelona.
16.747	15.000	Bilbao.
5.657	15.000	Granada.
49.304	15.000	Játiva.
23.040	15.000	Madrid.
16.231	15.000	Madrid.
31.954	15.000	Barcelona.
45.851	15.000	Valencia.
32.805	15.000	Sevilla.
52.075	15.000	Madrid.
22.569	15.000	Pamplona.

Madrid, 20 de julio de 1940.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 1 de agosto de 1940

Ha de constar de seis series de 42.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 870.534 pesetas en 2.118 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	30.000
1 de	25.000
15 de 1.500	22.500
1.695 de 300	508.500
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	29.700
99 id. de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	29.700
2 id. de 900 id. id. cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	1.800
2 id. de 800 id. id. para los del premio segundo	1.600
2 id. de 600 id. id. para los del premio tercero	1.200
2 id. de 567 id. id. para los del premio cuarto	1.134
2.118	870.534

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el premiado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.